ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Páramo, 08 de enero de 2026

La E.S.E. **CENTRO DE SALUD DE PÁRAMO SANTANDER**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución No 018 de 2025 – Manual Interno de Contratación - procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO".** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Descripción de la necesidad del bien o servicio a contratar:

La ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, transformada en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo Municipal No. 011 de abril 21 de 2003, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a toda la Comunidad y para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional.**

*"**El artículo 49 de la Constitución Política dispone que**:*

*"*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el concurso de particulares, mediante la figura del contrato toda vez que resulta imposible que el Estado pueda cumplir y realizar con su personal todas las obligaciones y actividades necesarias para garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud encomendados a la ESE.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, el cual

determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio; se hace necesario contar al interior de la Entidad con un instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la ESE CENTRO DE SALUD PÁRAMO.

El Decreto 139 de 1996 "Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público", contempla en el artículo 4, numeral 20, la de Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente.

Que la resolución N° 018 del 12 de marzo de 2025, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dentro de los servicios que brinda la ESE CENTRO DE SALUD PARAMO se encuentra el servicio odontológico, el cual se encuentra debidamente habilitado y es uno de los servicios con mayor demanda que a través de él se realizan innumerables acciones de prevención y promoción de la salud bucal realizada por parte de la E.S.E. se presta dicho servicio a los habitantes del casco urbano como a los de las veredas para lo cual se hace necesario contar con insumos para el área, cumpliendo así con la misión y visión institucional, por lo que resulta necesaria la adquisición, material odontológico.

Es de anotar que, es uno de los deberes y responsabilidades de la Gerencia es el de proveer dichos recursos e insumos, los cuales se hacen necesarios para la prestación de los servicios a cargo del estado y estos se mantengan con criterios de eficiencia, austeridad y calidad. Para tal efecto, la ESE cuenta con los recursos necesarios para la contratación de dicho suministro, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional universitaria.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los servicios que presta LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO corresponden a servicios de salud, el cual según la Constitución Política de Colombia es un servicio público y un derecho fundamental (art 44 y 49 CN), que esta entidad debe garantizar su prestación de manera oportuna e ininterrumpida, LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que apoye con el "**SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO".**

FACULTADES PARA CONTRATAR

Debe decirse que la Doctora, DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE, asumió su cargo en propiedad como Gerente de esta E.S.E., con acta de posesión 0229 el 21 de marzo de 2024, en virtud de la resolución 023 del 01 de febrero del 2024, autorizada para contratar mediante acuerdo de

la junta Directiva No 012 de 2025, estatuto de contratación y resolución No 018 de Marzo 12 de 2025 Manual Interno de Contratación, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

2. Descripción del objeto, especificaciones técnicas e identificación del contrato

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO".

Se anexa el listado de material de odontológico ANEXO TECNICO 1

ESPECIFICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

a) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR:

ALCANCE DEL OBJETO:

El suministro de los insumos objeto del presente proceso, se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Suministrar los elementos solicitados, en las cantidades y características requeridas por la ESE.
2. Realizar suministros parciales ante la solicitud de la ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO, los cuales deben ser entregados en las instalaciones de la entidad.
3. Garantizar la calidad de los productos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la propuesta presentada por el contratista.
4. Todo cambio de insumos deberá estar debidamente autorizado por la entidad y su precio será acordado por las partes.
5. El contratista se compromete a allegar a la entidad con las facturas de venta correspondientes
6. En aquellos eventos que se requiera suministros de insumos médico quirúrgico que se encuentren dentro del objeto del contrato, pero no entre la lista de valores unitarios, el contratista podrá suministrarlos.

Obligaciones generales:

1. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del suministro de Insumos Odontológicos requeridos por la institución.
2. Garantizar que los Insumos Odontológicos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
3. El CONTRATISTA se obliga con la ESE a suministrar y entregar los Insumos Odontológicos requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales.
4. El CONTRATISTA responderá por la buena calidad de los Insumos Odontológicos objeto del Contrato.
5. El Contratante podrá solicitar A El CONTRATISTA cambio de los Insumos Odontológicos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su

calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del Contrato.

6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
7. Garantizar la continuidad en el suministro durante el tiempo de duración del Contrato de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.
8. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
10. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE CENTRO DE SALUD MUINICIPIO DE PARAMO de responsabilidad alguna
11. Las demás requeridas inherentes al desarrollo del objeto del Contrato

CARACTERÍSTICAS TECNICAS.

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
3. La entrega de los insumos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el servicio Odontológico
4. La entrega de los productos debe hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
5. Al momento de realizar la entrega del producto debe adjuntarse la factura junto con los requisitos legalmente establecidos, incluyendo además en el ella, el número del Contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración, y cantidad facturada.
6. Los productos deben tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación**.**
7. En caso de existir reporte de Tecnovigilancia durante la duración del Contrato y posteriormente, relacionados con los insumos El Contratista tendrá la obligación de recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y si se concluyen fallas del producto, La ESE está facultada para excluirlo del Contrato.

FORMA DE PAGO

El valor que será cancelado por la ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL PARAMO al CONTRATISTA mediante pagos parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de

elementos efectivamente suministrados en el respectivo periodo, por los valores unitarios presentados en la oferta, previa presentación de la factura, constancias de pago de seguridad Social, de conformidad con la normatividad legal vigente e informe de supervisión del contrato.

3. . Modalidad de Selección

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que la modalidad, se trata de una contratación directa; la cual se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E., el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios. Adicionalmente, el contrato requerido no se celebrará para la ejecución de funciones de carácter permanente o de manera general, global e indeterminada, si no para la ejecución de actividades, procesos, procedimientos o proyectos concretos y específicos, que en ningún momento implican e implicaran dedicación permanente del contratista ni menos subordinación laboral con la E.S.E., pues la relación que se haya de pactar, no será de carácter laboral, si no que corresponderá a una verdadera relación de contratación estatal, con lo cual no se está desnaturalizando, sino respetando y dando aplicación correcta a la figura jurídica del contrato estatal de prestación de servicios, según las prescripciones legales citadas y la Jurisprudencia nacional.-

Así pues, conforme lo establece la Jurisprudencia de nuestra Corte Constitucional, el contrato requerido aunque es intuito persona, que como tal implicará la prestación de servicios por parte de la persona del contratista, se pactará un valor como contraprestación por la ejecución del objeto pactado; pero, no se pactará, ni se impondrá, ni en la práctica tampoco se dará una subordinación laboral, ni el cumplimiento de jornadas u horarios de trabajo para el desempeño de la actividad contratada, ni la imposiciones de ordenes escritas o verbales sobre estas situaciones, o la forma de cumplir o ejecutar la actividad objeto del contrato, ya que se respetará la autonomía y liberalidad del contratista para ejecutar y cumplir con sus obligaciones contractuales, pues las actividades objeto del contrato, no son las mismas que cotidiana y ordinariamente ejecutan los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la E.S.E.

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD acuerdo de Junta Directiva N° 005 de marzo 05 de 2025:

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la entidad ARTÍCULO 19: ***"SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN"*** numeral 19.1**.** ***"CONTRATACIÓN DIRECTA"*** y numeral 19.1.1 "***La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades***"; del mismo modo conforme a lo dispuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del mismo artículo en mención: **"PARÁGRAFO PRIMERO Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (120) SMLMV".**

Así mismo para la escogencia de la modalidad de contratación se tiene en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos de la Resolución No. 018 de marzo 12 de 2025, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto de contratación de la entidad ARTÍCULO 18. ***"CONTRATACIÓN DIRECTA***" numeral 18.1 ***"La celebración de contratos de prestación de***

servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades"; del mismo modo conforme a lo dispuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del mismo artículo en mención: ***"PARÁGRAFO PRIMERO Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV***

Por lo expuesto la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizará un aviso de INVITACION DIRECTA a presentar oferta o propuesta aun profesional idóneo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

IDONEIDAD: El Proponente persona natural o jurídica deberá demostrar su calidad de comerciante de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso mediante certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente, donde se encuentre dentro de las actividades la venta o comercialización o suministro de material odontológico

EXPERIENCIA: El Proponente persona natural o jurídica deberá demostrar experiencia específica en la venta o comercialización o suministro de material odontológico por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la ESE y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el servicio.

El Gerente tiene la obligación constitucional y legal de realizar las actuaciones que demande la ESE, con el objeto de cumplir con los fines del buen servicio público.

4. Valor estimado del contrato y su justificación:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere para identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PARAMO - NIT 804.014.835-0	COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO – COHORIENTE	**023-2025**	SUMINISTRO, DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD PARAMO	$10.000.000	Doce (12) meses

FUENTE: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

a) El valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por otras entidades públicas:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL VALLE DE SAN JOSE – SANTANDER	COHOSAN NIT 804009200-4	029-2025	CONTRATO DE MATERIAL E INSUMOS DE ODONTOLOGIA SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL VALLE DE SAN JOSE – SANTANDER	$11.000.000	DOCE (12) MESES

De igual forma se solicitó la siguiente cotización:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
COOPERATIVA REGIONAL PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO DE HOSPITALES E INSTITUCIONES DE SALUD PUBLICA DEL ORIENTE COLOMBIANO-COHORIENTE NIT: 900.868.176-8 **R/L:** JENNY JOHANNA MORALES VEGA **DIRECCION**: KILOMETRO 4+700 VIA ACCESO EL CORCEL VEREDA RIO FRIO, ANILLO VIAL PALENQUE FLORIDABLANCA PARQUE INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 18 DE GIRON-SANTANDER **TELEFONO:** TEL: 3105870520	VER COTIZACION

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($12,000,000.00),** Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, las actividades que se van a desarrollar y los valores cotizados.

5. Plazo de ejecución del contrato

Desde la Firma del Acta de inicio y hasta 31 de diciembre y/o Hasta agotar los recursos asignados, en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

6. Certificado de disponibilidad presupuestal

Para sufragar el gasto que genera la celebración y ejecución del presente proceso de contratación, La ESE CENTRO DE SALUD PÁRAMO, cuenta con un presupuesto oficial **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).** IVA INCLUIDO, valor que se imputará del numeral 2.4.5.01.03.06.03 Material de odontología del presupuesto oficial de la ESE CENTRO DE SALUD PARAMO para la vigencia 2026, de conformidad, con el certificado de disponibilidad presupuestal número 26-01025 de fecha 08 de enero de dos mil veintiséis (2026) expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

7. Garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del manual interno de contratación de la entidad en

su **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, SANTANDER, de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago establecido, no se estima necesario exigir garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

8. Conclusión

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar **"SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE PÁRAMO".**

BLANCA LILIA CASTILLO REMOLINA
Profesional universitario E.S.E.

Proyectó: Asesora Jurídica
Claudia Bibiana Rodríguez Neira

ANEXO TECNICO 1

N.º	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	LABORATORIO	PRESENTACIÓN	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR+IVA	VALOR TOTAL
1	ODN026QUI	ACEITE LUBRICANTE X 200 ML QUIRUDENT	QUIRUDENT	FCO*200ML	1	$ 36.924	19%	$ 43.940	**$ 43.940**
2	ODN004EUF	ACIDO DESMINERALIZANTE X JERINGA 5 ML-EUFAR	EUFAR	UND	1	$ 17.693	0%	$ 17.693	**$ 17.693**
3	ODN264MMM	ADHESIVO SINGLE BOND 2 REF: 51202 FRASCO*6 ML-3M	3M	UND	1	$ 237.705	0%	$ 237.705	**$ 237.705**
4	ODN030NEWS	AGUJA DENTAL CORTA 30 G X 0.3 X 21 MM CAJA X 100 UND - NEW STETIC	NEW STETIC	CX100	1	$ 27.231	19%	$ 32.405	**$ 32.405**
5	ODN645NEW	AGUJA DENTAL LARGA 27 G 0.40 X 30 MM CAJA X 100 UND- NEW STETIC	NEW STETIC	CX100	1	$ 27.231	19%	$ 32.405	**$ 32.405**
6	INS1358LIF-RS	AGUJA HIPODERMICA 25G X 5/8 - CAJA X 100 UND - LIFE CARE	LIFE CARE	CX100	1	$ 11.231	19%	$ 13.365	**$ 13.365**
7	INS066TEC	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% GALON X 3700ML - TECNOQUIMICAS	TECNOQUIMICAS	GALON*3700ML	1	$ 42.927	0%	$ 42.927	**$ 42.927**
8	ODN002DOC	ALGODON ODONTOLOGICO TACO LISO PAQ X 1000 UND - DOCHEM	DOCHEM	UND	1	$ 31.539	0%	$ 31.539	**$ 31.539**
9	ODN214ALK	ALKAZIME JABON ENZIMATICO X 12 DOSIS HIDROSOLUBLES DE 20G C/U - ALKAMEDICA	ALKAMEDICA	UND	1	$ 86.308	0%	$ 86.308	**$ 86.308**
10	ODN641EUF	ALVOFAR POTE X 10GR - EUFAR	EUFAR	UND	1	$ 39.067	0%	$ 39.067	**$ 39.067**
11	ODN378EUF-RS	AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION SPRAY FRASCO X 750ML - EUFAR	EUFAR	FCO*750ML	1	$ 43.269	0%	$ 43.269	**$ 43.269**
12	ODN045NEW	APLICADOR MICRO BRUSH CAJA X 100 UND (FINO COLOR AMARILLO) UND - NEW STETIC	NEW STETIC	UND	1	$ 10.500	19%	$ 12.495	**$ 12.495**
13	ODN036NACI	BABERO DESECHABLE PAQUETE X 15 UND (40*48CM) - NACIONAL	NACIONAL	UND	1	$ 12.928	19%	$ 15.384	**$ 15.384**
14	ODN008FEN	BANDA METALICA PORTAMATRIZ 1/4 - FEN	FEN	UND	1	$ 10.308	19%	$ 12.267	**$ 12.267**
15	ODN007FEN	BANDA METALICA PORTAMATRIZ 3/16 - FEN	FEN	UND	1	$ 10.308	19%	$ 12.267	**$ 12.267**
16	ODN126C	BARNIZ DE FLUORURO DE	COLG	UND	1	$	19	$	**$**

	OL	SODIO AL 5% UND - COLGATE	ATE			123.847	%	147.378	**147.378**
17	ODN334NEW	BOLSA ESTERILIZAR 135MM*280MM CM CAJA *200 UND - NEW STETIC	NEW STETIC	C*200	1	$ 57.400	19 %	$ 68.306	**$ 68.306**
18	ODN440NEW	BOLSA PARA ESTERILIZAR 9*26 CM (90MM*260MM) * 200 - NEW STETIC	NEW STETIC	C*200	1	$ 31.231	19 %	$ 37.165	**$ 37.165**
19	ODN305DIA	CARETA PROTECTOR FACIAL + 10 REPUESTOS DIAJIN	DIAJIN	UND	1	$ 31.328	19 %	$ 37.280	**$ 37.280**
20	ODN014LEE	CEMENTO DE OXIFOSFATO DE ZINC 32G / 15CC - LEE SMITH	LEE SMITH	UND	1	$ 53.077	0%	$ 53.077	**$ 53.077**
21	ODN046COL	CEMENTO TEMPORAL POTE*38G - COLTENE	COLTENE	UND	1	$ 142.077	0%	$ 142.077	**$ 142.077**
22	ODN512MET	CEMENTO TEMPORAL POTEx40GR - METABIOMED	METABIOMED	UND	1	$ 61.615	0%	$ 61.615	**$ 61.615**
23	ODN009TOO	CEPILLOS PROFILAXIS CAJA X 144 UND- TOOTH	TOOTH	UND	1	$ 64.197	19 %	$ 76.394	**$ 76.394**
24	ODN383DEN	CONO GUTAPERCHA N 25 CAJA x 120 UND - DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	**$ 66.154**
25	ODN048DEN	CONO GUTAPERCHA N° 45-80 CAJA X 120 UND - DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	**$ 66.154**
26	ODN047DEN	CONO GUTAPERCHA Nª 15-40 CAJA X 120 UND-DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	**$ 66.154**
27	ODN091MAI	CONO GUTAPERCHA Nª 20 CAJA X 120 UND-MAILLEFER	MAILLEFER	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	**$ 66.154**
28	ODN055DEN	CONO GUTAPERCHA Nº 15 CAJA X 120 UND DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	**$ 66.154**
29	ODN049DEN	CONO GUTAPERCHA Nº 30 CAJA X 120 UND DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	**$ 66.154**
30	ODN218DEN	CONO GUTAPERCHA Nº 35 CAJA X 120 UND - DENTSPLY	DENTSPLY	C*120	1	$ 66.154	0%	$ 66.154	**$ 66.154**
31	ODN208DEN	COPAS DE CAUCHO PARA PROFILAXIS CAJA X 144 UNIDADES - DENTMART SAS	DENTMART SAS	UND	1	$ 74.154	19 %	$ 88.243	**$ 88.243**
32	ODN200EUF	DESENSIBILIZANTE DENTOFAR FRASCO X 5 ML-EUFAR	EUFAR	FCO*5ML	1	$ 36.154	0%	$ 36.154	**$ 36.154**
33	ODN053IND	DETARTROL FRASCO X 60 CC- INDUSTRIAL LA TORRE-INDENTAL	INDENTAL	UND	1	$ 40.000	0%	$ 40.000	**$ 40.000**
34	ODN402EUF	DETERGENTE MULTIENZIMATICO CONCENTRADO GALON -	EUFAR	UND	1	$ 141.385	0%	$ 141.385	**$ 141.385**

		EUFAR							
35	ODN121MMM	DISCOS SOFLEX (ROJOS) GRUESOS REF.4931C BOLSA X 30 UND - 3M	3M	C*30	1	$ 117.308	19%	$ 139.597	**$ 139.597**
36	ODN416MMM	DISCOS SOFLEX FINOS BOLSA X 30 UND- 3M	3M	C*30	1	$ 113.033	19%	$ 134.509	**$ 134.509**
37	ODN415MMM	DISCOS SOFLEX MEDIANOS REF.4931M BOLSA X 30 UND - 3M	3M	UND	1	$ 117.308	19%	$ 139.597	**$ 139.597**
38	ODN417MMM	DISCOS SOFLEX SUPER FINO (AMARILLO) REF.4931SF BOLSA X 30 UND - 3M	3M	C*30	1	$ 117.308	19%	$ 139.597	**$ 139.597**
39	ODN147KER	DYCAL BASE + CATALIZADOR (KERR KIT) REF. 29674 - KERR	KERR	UND	1	$ 127.693	0%	$ 127.693	**$ 127.693**
40	ODN090FAR-2	ENJUAGUE BUCAL CLORHEXOL FRASCO * 180ML- FARPAG	FARPAG	UND	1	$ 49.231	19%	$ 58.585	**$ 58.585**
41	ODN638SUP	ESPEJO BUCAL # 5- UND - SUPERDENT	SUPERDENT	UND	1	$ 4.395	19%	$ 5.230	**$ 5.230**
42	ODN213ROE	ESPONJA HEMOSTATICA - GELATAMP POTE *20 UND ROEKO	ROEKO	C*20	1	$ 147.693	0%	$ 147.693	**$ 147.693**
43	ODN076EUF	EUCIDA CLASSIC (ALCOHOL ETILICO AL 80%) - FRASCO X 240ML - EUFAR	EUFAR	FCO*240ML	1	$ 20.770	0%	$ 20.770	**$ 20.770**
44	ODN206EUF	EUGENOL FCO 15 ML- EUFAR	EUFAR	FCO*15 ML	1	$ 18.462	0%	$ 18.462	**$ 18.462**
45	ODN031NEW	EYECTORES DE SALIVA DESECHABLES PAQUETE X 100 UND- NEW STETIC	NEW STETIC	UND	1	$ 22.000	19%	$ 26.180	**$ 26.180**
46	ODN061EUF	FLUOR NEUTRO FRASCO X 50 ML EUFAR	EUFAR	FCOX50 ML	1	$ 16.308	19%	$ 19.407	**$ 19.407**
47	ODN667IND	FORMOCRESOL FCO X 13ML - INDENTAL	INDENTAL	FCO*13 ML	1	$ 55.385	0%	$ 55.385	**$ 55.385**
48	ODN577MAI	FRESA ZECRYA HARTMETALL REF 151-FG23- MAILLEFER	MAILLEFER	UND	1	$ 54.542	19%	$ 64.905	**$ 64.905**
49	ODN270YUN	FRESA DE PULIR RESINA REF (TR 26EF) TRONCOCONICA YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	**$ 4.578**
50	ODN117YUN	FRESA DE DIAMANTE (TR-11) TRONCOCONICA- YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	**$ 4.578**
51	ODN254YUN	FRESA DE DIAMANTE REF (BR-31) REDONDA* UND YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	**$ 4.578**
52	ODN422YUN	FRESA DE DIAMANTE REF (BR-41) REDONDA YUNDA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	**$ 4.578**
53	ODN423YUN	FRESA DE DIAMANTE REF (BR-45) REDONDA- YUN DA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	**$ 4.578**

54	ODN420YUN	FRESA DE PULIR RESINA REF (TR-25EF) TRONCOCONICA- YUN DA	YUNDA	UND	1	$ 3.847	19%	$ 4.578	**$ 4.578**
55	ODN397MAI	FRESA ENDO ZECRYA X UNIDAD REF. 152-FG - MAILLEFER	MAILLEFER	UND	1	$ 72.393	19%	$ 86.148	**$ 86.148**
56	ODN139NAC	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE- NACIONAL	NACIONAL	UND	1	$ 10.470	19%	$ 12.459	**$ 12.459**
57	ODN082PRO-RS	GASA PARA EXODONCIA SIN ALGODON PAQUETE X 200 UND - PROGEDENT	PROGEDENT	UND	1	$ 6.475	0%	$ 6.475	**$ 6.475**
58	ODN069GC	GC GOLD FUJI II MINI PACK A2 REF.002563 - GC	GC	UND	1	$ 209.385	0%	$ 209.385	**$ 209.385**
59	ODN619EUF	GLUTARALDEHIDO 2 % MOMIFAR FRASCO X 7 ML - EUFAR	EUFAR	FCO*7ML	1	$ 16.462	0%	$ 16.462	**$ 16.462**
60	ODN096EUF	GLUTARALDEHIDO GLUTFAR PREPARADO 2% GALON 3.8 LITROS - EUFAR	EUFAR	GALON X 3.8 LT	1	$ 60.000	0%	$ 60.000	**$ 60.000**
61	ODN482EUF	HEMOSTATICO HEMOFAR X 7 ML- EUFAR	EUFAR	FCO*7ML	1	$ 18.462	0%	$ 18.462	**$ 18.462**
62	ODN110PRO	HIDROXIDO DE CALCIO LIQUIDO O LECHADA DE CAL FRASCO X 500 - PRODONT	PRODONT	FCOX500ML	1	$ 18.000	0%	$ 18.000	**$ 18.000**
63	ODN058EUF-2	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO FRASCO X10GR- EUFAR	EUFAR	UND	1	$ 12.308	0%	$ 12.308	**$ 12.308**
64	ODN427ULT	HILO ULTRAPAK N # 0 - ULTRADENT	ULTRADENT	UND	1	$ 118.000	0%	$ 118.000	**$ 118.000**
65	ODN016PRO	HIPOCLORITO DE SODIO 5% SOLUCION PARA IRRIGAR CONDUCTOS FRASCO X 120 ML - PRODONT	PRODONT	UND	1	$ 8.924	0%	$ 8.924	**$ 8.924**
66	INS1684NAC	JERINGA PARA IRRIGACION DE 5ML - NACIONAL	NACIONAL	UND	1	$ 1.077	19%	$ 1.282	**$ 1.282**
67	ODN068DEN	KIT DE ENHANCE 7 PUNTAS CAJA*7 UND DENTSPLY	DENTSPLY	UND	1	$ 96.380	19%	$ 114.692	**$ 114.692**
68	MED160ROP	LIDOCAINA 10% SOL TOP SPRAY - ROPSOHN	ROPSOHN	UND	1	$ 96.923	0%	$ 96.923	**$ 96.923**
69	ODN204NEW	LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% X 50 CARPULES - NEW STETIC	NEW STETIC	C*50	1	$ 80.154	0%	$ 80.154	**$ 80.154**
70	ODN071NEW	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% EN CARPULES CAJA X 50 UND- NEW STETIC	NEW STETIC	UND	1	$ 109.231	0%	$ 109.231	**$ 109.231**
71	ODN136FAV	LIJA METALICA O ABRASIVA X 12 UNIDADES - FAVA	FAVA	C*12	1	$ 18.462	19%	$ 21.970	**$ 21.970**
72	ODN361MAI	LIMA 1 SERIE 15 EN 21MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.76	19%	$ 84.215	**$ 84.21**

						9			**5**
73	ODN364MAI	LIMA 1 SERIE 15 EN 31MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.769	19%	$ 84.215	**$ 84.215**
74	ODN100MAI	LIMA 1 SERIE 15-40 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.769	19%	$ 84.215	**$ 84.215**
75	ODN362MAI	LIMA 1 SERIE 20 EN 21MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.769	19%	$ 84.215	**$ 84.215**
76	ODN093MAI	LIMA 1 SERIE 20 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.769	19%	$ 84.215	**$ 84.215**
77	ODN365MAI	LIMA 1 SERIE 20 EN 31MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.769	19%	$ 84.215	**$ 84.215**
78	ODN366MAI	LIMA 1 SERIE 25 EN 31MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 70.769	19%	$ 84.215	**$ 84.215**
79	ODN181DEN	LIMA 1 SERIE 35 EN 25MM CAJA X 6 - DENTSPLY	DENTSPLY	C*6	1	$ 70.769	0%	$ 70.769	**$ 70.769**
80	ODN066DEN	LIMA 1 SERIE K-FLEXOFILE 30 EN 25MM CAJA X 6 - DENTSPLY	DENTSPLY	C*6	1	$ 70.769	0%	$ 70.769	**$ 70.769**
81	ODN101MAI	LIMA 2 SERIE 45-80 EN 25MM CAJA X 6 - MAILLEFER	MAILLEFER	C*6	1	$ 86.879	19%	$ 103.386	**$ 103.386**
82	ODN603MMM	MANDRIL PARA DISCOS SOFLEX REF.1983L - 3M	NACIONAL	UND	1	$ 48.998	19%	$ 58.308	**$ 58.308**
83	ODN201NEW	ODONTOCAINA MEPIVACAINA AL 3% S.E CAJA X 50 CARPULES - NEW STETIC	NEW STETIC	C*50	1	$ 104.231	0%	$ 104.231	**$ 104.231**
84	ASO974NAC	PAPEL ALUMINIO *40 METROS UND- NACIONAL	NACIONAL	UND	1	$ 22.295	19%	$ 26.531	**$ 26.531**
85	ODN092USA	PAPEL DE ARTICULAR CAJA X 12 UND - USA	USA	UND	1	$ 46.025	19%	$ 54.770	**$ 54.770**
86	ODN104EUF	PASTA PROFILACTICA (DETARFAR) TUBO X 50 GR-EUFAR	EUFAR	UND	1	$ 16.308	19%	$ 19.407	**$ 19.407**
87	ODN021QUI	PASTILLAS REVELADORAS FRASCO*50 PASTILLAS - QUIRUDENT	QUIRUDENT	C*50	1	$ 18.424	19%	$ 21.925	**$ 21.925**
88	ODN311CAR	PELICULA PERIAPICAL CAJA X 150 UNIDADES - CARESTREAM	CARESTREAM	UND	1	$ 304.616	19%	$ 362.493	**$ 362.493**
89	ODN077IND	PIEDRA POMEZ ESPECIAL PARA PROFILAXIS BOLSA*500GR - BNK	BNK	UND	1	$ 10.000	0%	$ 10.000	**$ 10.000**
90	ODN701USA-RS	PINZA ALGODONERA 14 CM - USA	USA	UND	1	$ 10.344	19%	$ 12.309	**$ 12.309**
91	ODN477M	RESINA FILTEK BULK FLOW	3M	UND	1	$	0%	$	**$**

	MM	A2 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M				118.443		118.443	**118.443**
92	ODN581MMM	RESINA FILTEK SUPREME A3 REF.7032A3 JERINGA X 2 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 170.410	0%	$ 170.410	**$ 170.410**
93	ODN461MMM	RESINA FILTEK Z-250 A2 REF.1370A2 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 62.300	0%	$ 62.300	**$ 62.300**
94	ODN508MMM	RESINA FILTEK Z-250 A3 REF.1370A3 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 62.300	0%	$ 62.300	**$ 62.300**
95	ODN608MMM-RS	RESINA P-60 REF.8100 B2 JERINGA X 4 GR UNIDAD - 3M	3M	UND	1	$ 155.951	0%	$ 155.951	**$ 155.951**
96	ODN321GC	RESINA SOLARE LATIN AMERICA A2 REF.433001 JERINGA X 4G UNIDAD - GC	GC	UND	1	$ 135.693	0%	$ 135.693	**$ 135.693**
97	ODN322GC	RESINA SOLARE LATIN AMERICA A3 REF. 433007 JERINGA X 4G UNIDAD - GC	GC	UND	1	$ 135.693	0%	$ 135.693	**$ 135.693**
98	ODN314DEN	SEDA DENTAL CON DISPENSADOR ROLLO X 400 METROS - DENTOLINE	DENTOLINE	UND	1	$ 11.231	19%	$ 13.365	**$ 13.365**
99	ODN5063M	SELLANTE FOTOCURADO REPUESTO REF 1930 W FCO X 6ML- 3M	3M	UND	1	$ 243.077	19%	$ 289.262	**$ 289.262**
100	LAB1331DTM	SUTURA ATRAUMATICA 3/0 16 MM 75 CM CAJA X 12 UNIDADES - DTM	DTM/SELECTODENT	C*12	1	$ 61.538	0%	$ 61.538	**$ 61.538**
101	ODN115MAI	TIRANERVIOS READYSTEEL PAQUETE X 10 UND - MAILLEFER	MAILLEFER	C*10	1	$ 90.000	19%	$ 107.100	**$ 107.100**
102	ODN134FEN	TIRAS DE MYLAR PAQ X 50- FENIX	FENIX	C*50	1	$ 4.154	19%	$ 4.943	**$ 4.943**
103	ODN468MIC	TIRAS DE PAPEL REF.10.302.002 CAJA X 100 UND - MICRODONT	MICRODONT	CX100	1	$ 34.231	19%	$ 40.735	**$ 40.735**
104	ODN473PRO	XILOL DISOLVENTE FRASCO*15 ML - PRODONT	PRDODONT	FCO 15ML	1	$ 11.077	19%	$ 13.182	**$ 13.182**

Tipificación y Asignación de riesgos

Los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: *Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.*

Riesgo del Resultado Económico: *Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.*

Riesgo Financiero: *Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.*

Riesgo de Pagos: *Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.*

Riesgos Tributarios*: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.*

Riesgo por la calidad e idoneidad*: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.*

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad*: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.*

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito*: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.*

Riesgo político*: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.*

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. *Acciones legales*
2. *Tecnológicos y de infraestructura*
3. *Socio políticos*
4. *Actos de parte relacionada y subcontratos*
5. *Macroeconómicos*
6. *Actos de la naturaleza*
7. *Relaciones laborales*
8. *Hecho de las cosas*
9. *Vicios*
10. *Actos de terceros*

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: *impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.*

1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: *Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.*

1.1.3 Sociopolíticos: *Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.*

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: *Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.*

1.1.5 Macroeconómicos: *Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.*

1.1.6 Actos de la Naturaleza: *En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.*

1.1.7 Relaciones laborales: *Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.*

1.1.8 Hecho de las cosas: *Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

1.1.9 Vicios: *Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.*

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: *Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	**DESDE**	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.
La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO									
			ASIGNACION						
TIPIFICACION		DESCRIPCION	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACION	% PRESUPUESTO OFICIAL	
1, ACCIONES LEGALES									
1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		ocasional	Grave	Medio	4%	
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA									
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%	
3, SOCIOPOLITICOS									
3	**Inestabilidad sociopolitica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%	
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS									
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%	

		revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado						
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y falta de mano de obra**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.		100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	**Hechos de la Naturaleza**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%		Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES								
7	**Vicisitudes con los trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.		100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	**Vicios de las cosas y de la naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%

Proyectó: Asesora Jurídica
Claudia Bibiana Rodríguez Neira